

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	María Morelia Laverde
DEMANDADO	Ana de Jesús Laverde
RADICADO	05001 31 03-008-2013-00886-00
PROVIDENCIA	Requiere arancel previo desarchivo

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Previo a ordenarse el desarchivo del expediente de la referencia, se requiere a la parte interesada para que allegue el pago correspondiente al arancel judicial, el cual deberá ser cancelado en las instalaciones del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 099 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 de OCTUBRE de 2020, a las 8 A.M.</p> <div style="text-align: center;">  DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA </div>

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9983d592ff0b58a56f5a7a860b2d66aea1cc21a0b20e6214ab7bece39bdbdf74**

Documento generado en 14/10/2020 10:36:57 a.m.